

NOTARÍA N°15

SERVICIOS

Apertura de Crédito de Cuenta Corriente con Garantías

REQUISITOS:

1.- Escritura constitutiva de la empresa acreditante (en caso de ser persona moral), así como las reformas a la constitutiva y la escritura en la que consten las facultades del representante de la empresa.

2.- Escritura constitutiva de la empresa acreditada (en caso de ser persona moral), así como las reformas a la constitutiva y la escritura en la que consten las facultades del representante de la empresa.

3.- Generales de los representantes de las empresas, o del acreditante o acreditado en caso de ser personas físicas: (nombre y apellidos según acta de nacimiento, nacionalidad tanto de éste como de sus padres, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, ocupación estado civil y domicilio).

4.- Señalar monto del crédito y destino del mismo.

5.- Especificar plazo, forma y lugar de pago, así como intereses moratorios.

6.- Documentos con los que se acredite la propiedad de las garantías que no sean hipotecarias.

7.- Título de propiedad del inmueble que se otorga en garantía hipotecaria. (escritura con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad). Si adquirió primero el terreno y después construyó, o se ampliaron las construcciones, además se requiere presentar:

- a) Licencia de uso de suelo.
- b) Alineamiento y número oficial.
- c) Licencia de construcción o ampliación según sea el caso.
- d) Aviso o manifestación de obra privada o ampliación según el caso.

Si el inmueble está sujeto a Régimen de Propiedad en Condominio, se requerirá:

- a) Reglamento del condominio.
- b) Copia de la escritura de la constitución del Régimen (si cuenta con ella).

8.- Acta de matrimonio de los garantes hipotecarios en caso de ser personas físicas y en caso de ser personas morales los mismos documentos señalados en el punto primero anterior.

9.- Boleta de pago del impuesto predial al corriente del inmueble que se otorga en garantía hipotecaria.

10.- Boleta de pago de los derechos por consumo de agua al corriente del inmueble que se otorga en garantía hipotecaria.

11.- Generales de los garantes hipotecarios.

12.- Si cualquiera de las partes es mexicana por nacimiento pero hija de padre o madre extranjero, requerirá presentar el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento correspondiente.

NOTARÍA N°15

13.- Si cualquiera de las partes es extranjera, requerirá presentar el documento que acredite su legal estancia en el país.

14.- Identificación oficial: (credencial de elector o pasaporte).